

 CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	RESOLUCION No.73001-2-26-0356 Del 01 de julio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 2
---	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **DUVAN RAMIREZ BAYONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.141.095 en calidad de apoderado de la sociedad **ACME INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.994.938-6 representada legalmente por el señor **SUNLONG HUANG** identificado con Pasaporte No.EE7941044, mediante Radicación No. 2601597 del 20 de mayo de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0134** de la misma fecha, solicitó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **OBRA NUEVA**, para 14 edificaciones distribuidas así: 8 edificaciones en un (1) piso con cubierta en teja, destinadas a Bodegas (6) y restaurantes (2), 1 edificación de dos (2) pisos con cubierta en placa destinada a Lobby, administración; 2 edificaciones de cuatro (4) pisos con cubierta en placa, destinadas a alojamiento tipo 1; y 3 edificaciones de tres (3) pisos con cubierta en placa, destinadas a alojamiento tipo 2, USO: Industrial, Comercio y/o Servicios turístico, para el proyecto denominado HOTEL TURISTICO, INDUSTRIAL Y BODEGAS COMERCIALES ACME, en el predio ubicado en el **Lote El Recreo Parcela B**, del Municipio de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-323965** (abierto con base en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-294995) y Ficha Catastral No. **00-01-0003-0030-000**,

Que, en medio del proceso de primera revisión técnico-legal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2601999** del 30 de junio de 2026, el apoderado manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P), conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No.**73001-2-26-0134** de 20 de mayo de 2026 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

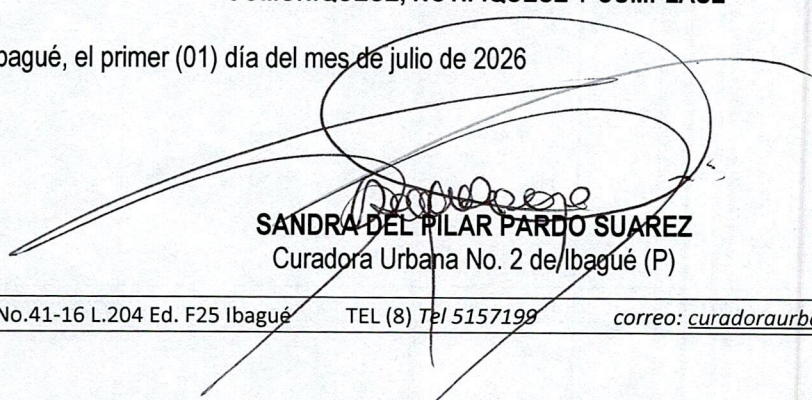
Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, el primer (01) día del mes de julio de 2026


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

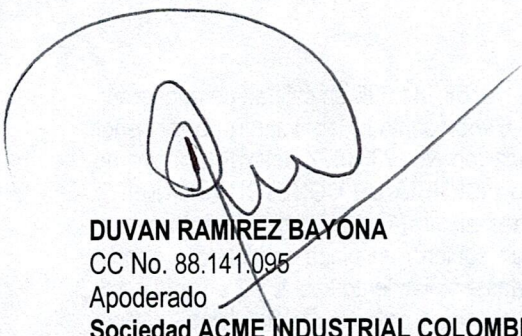


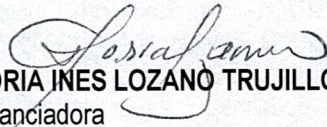
 CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	RESOLUCION No.73001-2-26-0356 Del 01 de julio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 2 DE 2
---	---	-----------------------------------

En la fecha 03 JUL. 2026, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

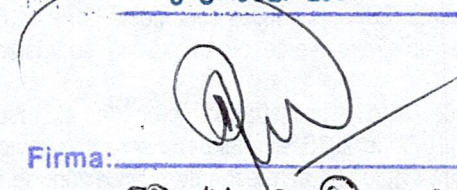
El notificador


DUVAN RAMIREZ BAYONA
CC No. 88.141.095
Apoderado
Sociedad ACME INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.994.938-6


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0134
Proyectó: gilt /S

El (la) Los Señor: Duvan Ramirez
identificado(a)(s) con CC No. 88141095
como titular y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez
y debidamente el acto administrativo, RENUNCIA a los
recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011, para la
interposición de los recursos de vía gubernativa de la
Resolución No. 26-0356 de 01/07/26
03 JUL. 2026

Firma: 
CC No. 88141095 Duvan



	ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ CONSTANCIA DE EJECUTORIA	Hoja 1 de 1
---	---	--------------------

Expediente Rad. 73001-2-26-0134
Fecha: 20-05-2026

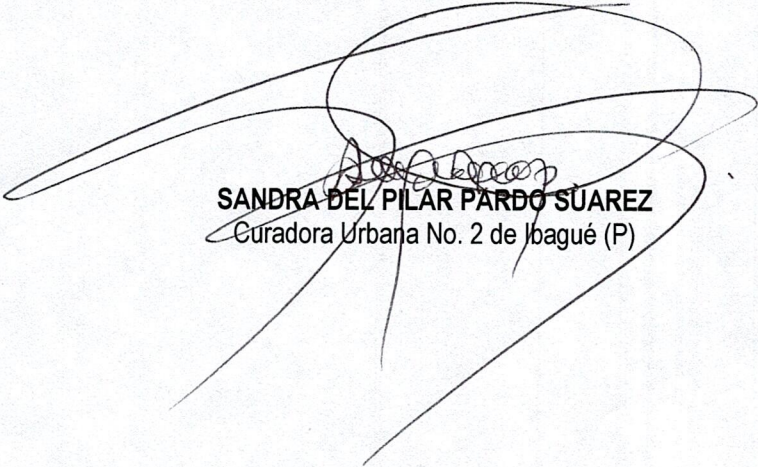
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día tres (03) de julio de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0356 del 01 de julio de 2026** y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme y cobró fuerza el seis (06) de julio de 2026 ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día seis (06) del mes de julio de 2026


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: gillt/S